

# ¿ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHOS?

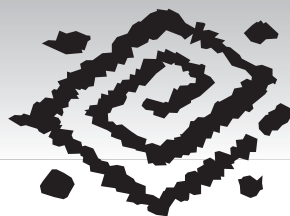
Informe sobre derechos humanos  
Ecuador 2009

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR  
PROGRAMA ANDINO DE DERECHOS HUMANOS, PADH  
Toledo N22-80 • Apartado postal: 17-12-569 • Quito, Ecuador  
Teléfonos: (593 2) del 322 8085, 299 3600 • Fax: (593 2) 322 8426  
E-mail: [uasb@uasb.edu.ec](mailto:uasb@uasb.edu.ec) • <http://www.uasb.edu.ec>

EDICIONES ABYA-YALA  
Av. 12 de Octubre 1430 y Wilson • Apartado postal: 17-12-719 • Quito, Ecuador  
Teléfonos: (593 2) 256 2633, 250 6247 • Fax: (593 2) 250 6255  
E-mail: [editorial@abyayala.org](mailto:editorial@abyayala.org) • <http://www.abyayala.org>

# Comité de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas

## Situación de mujeres lesbianas en el Ecuador



Taller de  
Comunicación Mujer

### Objetivos

1. Presionar internacionalmente al Estado ecuatoriano a que investigue los casos de tortura y malos tratos a mujeres lesbianas y trans en “clínicas de deshomosexualización” y sancione a los responsables (actores y cómplices por omisión), tanto del sector privado como público.
2. Visibilizar y denunciar la discriminación y violencia hacia mujeres lesbianas y transexuales del Ecuador, evidenciando la patologización de las prácticas lésbicas y la identidad misma, por parte de la familia, la sociedad y el Estado.

El informe analiza los siguientes artículos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:

Nota: Este informe fue elaborado por el Taller de Comunicación Mujer. Presentado ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas que supervisa el cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Autoras: Tatiana Cordero y Natalia Marcos. Analiza el período 2008-2009. Septiembre de 2009.

1. El art. 2 sobre el compromiso de los estados parte a respetar y a garantizar los derechos sin distinción alguna.
2. El art. 7 sobre el derecho a no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Lo que incluye que nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos.
3. El art. 9 sobre los derechos a: la libertad, a la seguridad personal, a no ser sometido a detención o prisión arbitrarias.
4. El art. 17 que prohíbe: la injerencia arbitraria o ilegal en la vida privada; los atentados a la honra y reputación, y a la protección ante dichas injerencias o esos ataques.
5. El art. 26 sobre la igualdad y no discriminación bajo ningún motivo, ante la ley y a su protección.

### **Principales constataciones**

1. En el Ecuador existe una sociedad con modelo heteronormativo y patriarcal que en su afán de reproducir el ordenamiento heterosexual no permita expresiones lésbicas en espacios públicos y, los patologiza y recurre a actos de tortura y malos tratos como mecanismos de normalización.
2. Existe corresponsabilidad del estado por omisión, indiferencia y falta de acción concreta en investigar y sancionar a los responsables de tortura de mujeres lesbianas privadas arbitrariamente de su libertad en clínicas de deshomosexualización de las que tiene información desde 2001.
3. Las mujeres lesbianas y transexuales en el Ecuador, a pesar del reconocimiento de sus derechos en la Constitución vigente y de las reformas al Código Penal, en el que se tipifica los delitos de odio, siguen sido sujeto de discriminación y violencia, lo que impide que el pleno goce de sus derechos y las libertades fundamentales en condición de igualdad a otros.
4. Se violan los derechos de las mujeres lesbianas particularmente en espacios privados y se las discrimina y excluye en espacio públicos. Negándoles así entre otros el derecho al libre desarrollo de la personalidad; la toma de decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad; a vivir una vida sin violencia, al libre movimiento, y al derecho de asociación.

## Principales recomendaciones

1. Exhortar al Estado ecuatoriano a clausurar las clínicas de “deshomosexualización”, además de normar y regular las clínicas de alcohol y drogodependencia, bajo parámetros de profesionalismo y excelencia.
2. Investigar y sancionar a los responsables, cómplices y encubridores de los actos de tortura y malos tratos a mujeres lesbianas y trans en dichas clínicas.
3. Tipificar los actos de discriminación hacia personas gay, lesbianas, bisexuales, transgénero e intersex (GLBTI), con sus respectivas sanciones.
4. Ampliar el concepto de “violencia intrafamiliar” más allá de sus límites heteronormativos, incluyendo las necesidades de las lesbianas y trans.
5. Instar al estado a que genere una plataforma legal, normativa, jurídica que garantice los derechos de las lesbianas y transexuales. Que cree programas de reparación y “no repetición”.

## Recomendación del Comité

Si bien el Comité observa la prohibición de la discriminación contra las minorías sexuales de conformidad con el párrafo 2 del art. 11 de la nueva Constitución, preocupan al Comité el hecho de que las mujeres transexuales hayan sido internadas en clínicas privadas o centros de rehabilitación para ser sometidas a los denominados tratamientos de reorientación sexual. Así mismo, lamenta profundamente que dichas personas hayan sido víctimas de encierros forzados y malos tratos en clínicas de rehabilitación en la ciudad de Portoviejo en junio de 2009 (art. 2 y 7).

El Estado parte debe tomar medidas para prevenir, proteger y garantizar que ninguna persona con distinta orientación sexual sea internada en clínicas privadas o centros de rehabilitación para ser sometida a los denominados tratamientos de reorientación sexual. El Comité recomienda al Estado parte que proceda a la investigación de los presuntos encierros y torturas y adopte las medidas correctivas necesarias con arreglo a la Constitución.

## Índice de contenidos

### Reconocimientos

1. Casos de privación arbitraria de la libertad, tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes a mujeres lesbianas.
2. Casos de discriminación a mujeres lesbianas de la liga de fútbol femenino “Guipuzcoa” por supuestos actos “obscenos”.
3. Delitos de odio en el ámbito intrafamiliar y discrimen a mujeres lesbianas y trans

### Recomendaciones.

*Texto completo en:* [http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/ngos/TCM\\_Ecuador97\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/ngos/TCM_Ecuador97_sp.pdf).

*Informe del Comité en:* [http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/co/CCPR.C.ECU.CO.5\\_sp.doc](http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/co/CCPR.C.ECU.CO.5_sp.doc).

*Taller de Comunicación Mujer:* <http://www.lesvia001.blogspot.com/>.